

Anexo I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA SU UTILIZACIÓN POR PARTE DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. M. L. CAPREDONI

Artículo 1°: LICITANTE

La Municipalidad de Bolívar, por intermedio de su Secretaria de Salud, llama a Licitación Privada para la adquisición de medicamentos para su utilización por parte del Hospital Municipal Dr. M. L. Capredoni. Los medicamentos anteriormente mencionados y que se detallan en el artículo 4° de este Pliego deberán poseer un vencimiento superior a un (1) año.

Artículo 2°: AUTORIDAD DE APLICACIÓN

La Municipalidad de Bolívar, con sede en Av. Belgrano N° 11, de la Ciudad de San Carlos de Bolívar, será la Autoridad de Aplicación de esta Licitación.

Artículo 3°: MARCO JURIDICO.

La Licitación Privada se registrará por las siguientes normas teniendo en cuenta el orden de prelación con que se anuncian:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- b) La Ley Orgánica Municipal
- c) El Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires
- d) El Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad de Bolívar (Dec. 466/95)
- e) La Ordenanza General N° 267.

Artículo 4°: OBJETO:

CANTIDAD	MEDIDA	DETALLE
800	CADA UNO	ANTICOAGULANTE - ACENOCUMAROL 4 MG COMP SINTROM
200	CADA UNO	ANTIVIRAL - ACICLOVIR 800 MG COMP
50	CADA UNO	ANTIVIRAL - ACICLOVIR CREMA
4.000	CADA UNO	ANTIEMETICO - ACIDO FOLICO 5 MG COMP
400	SIN UNIDAD	ANTIHIPERTENSIVO - ALFAMETILDOPA 500 MG COMP

400	SIN UNIDAD	ANTIGOTOSO - ALLOPURINOL 100 MG
700	SIN UNIDAD	ANTIGOTOSO - ALLOPURINOL 300 MG COMP
8.000	SIN UNIDAD	ANTIHIPERTENSIVO - AMLODIPINA 10 MG
6.000	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - AMOXICILINA + AC CLAVULANICO 1 G COMP
30	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - AMOXICILINA 1 G AMPOLLAS
20	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - AMOXICILINA 250 MG SUSPENSION
80	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - AMOXICILINA 400 + AC CLAVULANICO 57 MG SUSP * 70 ML
4.800	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - AMOXICILINA 500 MG COMP
300	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - AMOXICILINA 500 MG SUSP
12.000	CADA UNO	ANALGESICOS - ASPIRINA 100 MG COMP
100	CADA UNO	ANALGESICOS - ASPIRINA 500 MG COMP
200	SIN UNIDAD	ANTIHIPERTENSIVO - ATENOLOL 25 MG COMP
2.000	SIN UNIDAD	ANTIHIPERTENSIVO - ATENOLOL 50 MG COMP
5.000	CADA UNO	HIPOLIPEMIANTE - ATORVASTATINA 10 MG COMP
1.600	SIN UNIDAD	HIPOLIPEMIANTE - ATORVASTATINA 40 MG COMP
2	CADA UNO	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - AZELASTINA 0.05% COLIRIO OFTALM
700	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - AZITROMICINA 500 MG COMP
20	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - AZITROMICINA JARABE
400	SIN UNIDAD	ANTIESPASTICO - BACLOFENO 10 MG COMP
120	CADA UNO	ANTIMICOTICOS - BETAMETASONA 0.1 % + GENTAMICINA 0.1 % + MICONAZOL 2% CREMA
200	SIN UNIDAD	CORTICOSTEROIDE - BETAMETASONA BASE 50 MG/100 ML GOTAS ORALES
140	CADA UNO	ANTIINFLAMATORIO - BETAMETASONA CREMA
40	CADA UNO	ANTIDIARREICO - BISMUTO CREMA 3% SUSP

800	SIN UNIDAD	BETABLOQUEANTE - BISOPROLOL 10 MG COMP
5.000	SIN UNIDAD	BETABLOQUEANTE - BISOPROLOL 5 MG COMP
200	CADA UNO	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - BROMHEXINA JARABE ADULTOS 160 MG/100 ML
700	CADA UNO	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - BUDESONIDE 200 MCG AEROSOL * 200 DOSIS
10.000	CADA UNO	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - BUDESONIDE 200 MCG + FORMOTEROL 6 MDG CAPS P/INHALAR
600	CADA UNO	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - BUDESONIDE GOTAS P/NEBULIZAR
60	CADA UNO	INHIBIDOR DE LA PROLACTINA - CABERGOLINA 0.5 MG COMP
1.500	SIN UNIDAD	CALCIO BASE - CALCIO ACETATO 1 G COMP
2.000	SIN UNIDAD	CALCIO CARBONATO - CALCIO CARBONATO 1250 MG (EQUIVALENTE A 500 MG CA ELEMENTAL)
800	CADA UNO	VITAMINA - CALCITRIOL 0.25 MCG COMP
10.000	CADA UNO	ANTICONVULSIDANTE - CARBAMAZEPINA 200 MG COMP
2.000	SIN UNIDAD	ANTIHIPERTENSIVO - CARVEDILOL 12.5 MG COMP
1.200	SIN UNIDAD	ANTIHIPERTENSIVO - CARVEDILOL 25 MG COMP
1.200	SIN UNIDAD	ANTIHIPERTENSIVO - CARVEDILOL 6.25 MG COMP
6.000	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - CEFALEXINA 500 MG COMP
150	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - CEFALEXINA 500 MG SUSPENSION
60	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - CIPROFLOXACINA + DEXAMETASONA GOTAS OFT
90	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA GOTAS OTICAS
1.500	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - CIPROFLOXACINA 500 MG COMP

25	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - CIPROFLOXACINA GOTAS OFTALMICAS
10	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - CLARITROMICINA 125 MG SUSP
50	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - CLARITROMICINA 250 MG SUSP
2.500	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - CLARITROMICINA 500 MG COMP
300	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - CLINDAMICINA 300 MG COMP
1.800	SIN UNIDAD	ANTITROMBOTICO - CLOPIDOGREL 75 MG COMP
80	CADA UNO	ANTIMICOTICOS - CLOTRIMAZOL CREMA
50	SIN UNIDAD	ANTIGOTOSO - COLCHICINA 1 MG COMP
120	CADA UNO	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO DES Loratadina 5 MG + Betametasona 0.6 MG COMP
20	CADA UNO	ANSIOLITICO - DIAZEPAM ENEMA
4.000	CADA UNO	ANTIINFLAMATORIO - DICLOFENAC + PIRIDINOL COMP
8.000	CADA UNO	ANTIINFLAMATORIO - DICLOFENAC 50 MG COMP
200	CADA UNO	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO Difenhidramina 250 MG/100 ML JARABE * 120 ML
1.200	CADA UNO	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO Difenhidramina 50 MG COMP
1.000	SIN UNIDAD	ANTIHIPERTENSIVO - DILTIAZEM 60 MG COMP
250	CADA UNO	ANTIEMETICO - DIMENHIDRINATO 50 MG COMP
2.000	SIN UNIDAD	FLEBOTONICO - DIOSMINA 500 MG COMP
100	SIN UNIDAD	ANTIPIRETICO DAPIRONA 5% * 120 ML JARABE
1.200	SIN UNIDAD	ANTINAUSEOSO - DOMPERIDONA 10 MG COMP
80	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - DORZOLAMIDA + TIMOLOL (GLAUCOTENSIL TD) GOTAS OFT
120	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - DOXICICLINA 100 MG COMP

500	SIN UNIDAD	INHIBIDOR DE TESTOSTERONA - DUTASTERIDE 0.5 MG COMP
20.000	SIN UNIDAD	ANTIHIPERTENSIVO - ENALAPRIL 10 MG COMP
20	CADA UNO	SUPLEMENTO NUTRICIONAL - ENSURE POLVO * 400 G
30	CADA UNO	DIURETICOS - EPLERENONA 50 MG COMP
150	CADA UNO	OCITOCICO - ERGONOVINA COMP
12	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - ERITROMICINA LACTOBIONATO 1% GOTAS OFTALMICAS
550	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - ERITROMICINA UNGÜENTO UNIDOSIS
120	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - ESPIRAMICINA 3,000,000 UI COMP
500	CADA UNO	DIURETICOS - ESPIRONOLACTONA 100 MG COMP
1.200	CADA UNO	DIURETICOS - ESPIRONOLACTONA 25 MG COMP
25	CADA UNO	ANTICONVULSIDANTE - FENITOINA 2.5 G/ 100 ML JARABE
4.000	SIN UNIDAD	HIPOLIPEMIANTE - FENOFIBRATO 200 MG COMP
320	CADA UNO	ANTIMICOTICOS - FLUCONAZOL 150 MG COMP
60	CADA UNO	ANTIMICOTICOS - FLUCONAZOL 200 MG * 100 ML INY IV
20	SIN UNIDAD	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - FLUTICASONA 125 + SALMETEROL 25 AEROSOL * 120 DOSIS
15	UNIDAD	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - FLUTICASONA 125 MCG AEROSOL * 120 DOSIS
45	UNIDAD	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - FLUTICASONA 250 + SALMETEROL 25 AEROSOL * 120 DOSIS
5	CADA UNO	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - FLUTICASONA 250 MCG AEROSOL * 120 DOSIS
200	CADA UNO	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - FLUTICASONA NASAL SPRAY * 120 DOSIS

220	CADA UNO	LAXANTE - FOSFATO MONOSODICO 48 G + FOSFATO DISODICO 18 G * 45 ML (SILAXA, GADOLAX, FOSFODOM)
3.500	SIN UNIDAD	DIURETICOS - FUROSEMIDA 40 MG COMP
5	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - FUSIDICO ACIDO CREMA
8	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - GATIFLOXACINA 0.3% GOTAS
8	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - GATIFLOXACINA 0.3% + DEXAMETASONA 0.1% GOTAS
24	SIN UNIDAD	GEL PARA ECOGRAFIA - GEL NEUTRO ECOGRAFIA * 1 KG
1.200	SIN UNIDAD	HIPOLIPEMIANTE - GEMFIBROZIL 600 MG COMP
80	CADA UNO	ANTIBIOTICOS- GENTAMICINA CREMA * 20 GR
4.000	CADA UNO	DIURETICOS - HIDROCLOROTIAZIDA 50 MG COMP
50	SIN UNIDAD	CORTICOSTEROIDE - HIDROCORTISONA 1% CREMA
250	SIN UNIDAD	CORTICOSTEROIDE - HIDROCORTISONA 10 MG COMP
800	SIN UNIDAD	ANTIINFLAMATORIO - HIDROXICLOROQUINA SULFATO 200 MG COMP
30	CADA UNO	ANTIACIDO - HIDROXIDO DE ALUMINIO Y MAGNESIO SUSP (MYLANTA SIMPLE)
40	CADA UNO	HIERRO - HIERRO POLIMALTOSATO 100 MG * 2 ML AMPOLLAS IM
1.500	CADA UNO	ANTIESPASMODICO - HIOSCINA COMP
800	SIN UNIDAD	ANALGESICOS - IBUPROFENO 2% JARABE * 90 ML
300	SIN UNIDAD	ANALGESICOS - IBUPROFENO 4% JARABE
12.000	SIN UNIDAD	ANALGESICOS - IBUPROFENO 400 MG COMP
400	CADA UNO	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - IPRATROPIO BROMURO 20 MCG/DOSIS AEROSOL
250	CADA UNO	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR -

		IPRATROPIO GOTAS P/NEBULIZAR
800	CADA UNO	UTERORRELAJANTE - ISOXUPRINA 10 MG COMP
80	SIN UNIDAD	ANTIMICOTICOS - KETOCONAZOL 2% CREMA
5	CADA UNO	ANTIMICOTICOS - KETOCONAZOL CHAMPU
3	CADA UNO	ANTIINFLAMATORIO - KETOROLAC 0.5% COLIRIO OFTAM * 5 ML
8.000	CADA UNO	ANTIINFLAMATORIO - KETOROLAC 10 MG COMP
500	SIN UNIDAD	ANTIHIPERTENSIVO - LABETALOL 200 MG COMP
40	CADA UNO	REGULADOR INTESTINAL - LACTULOSA JARABE * 120 ML
5	SIN UNIDAD	LAGRIMA ARTIFICIAL - LAGRIMA ARTIFICIAL (CARBOXIMETILCELULOSA SODICA 1% COLIRIO)
32	SIN UNIDAD	ANTIGLAUCOMATOSO - LATANOPROST 0.005% GOTAS OFT
320	SIN UNIDAD	ANTIRREUMATICO - LEFLUNOMIDA 20 MG COMP
4	SIN UNIDAD	ANTIEPILEPTICO - LEVETIRAZETAM JARABE
1.000	CADA UNO	ANTIPARKINSONIANO - LEVODOPA + CARBIDOPA 250/25 COMP
600	SIN UNIDAD	ANTIBIOTICOS - LEVOFLOXACINA 500 MG COMP
13.000	SIN UNIDAD	TERAPEUTICA TIROIDEA - LEVOTIROXINA 100 MG COMP RANURADOS
200	SIN UNIDAD	TERAPEUTICA TIROIDEA - LEVOTIROXINA 112 MCG COMP
16.000	SIN UNIDAD	TERAPEUTICA TIROIDEA - LEVOTIROXINA 50 MCG COMP RANURADOS
800	SIN UNIDAD	TERAPEUTICA TIROIDEA - LEVOTIROXINA 88 MCG COMP
1.200	CADA UNO	ANTIDIARREICO - LOPERAMIDA 2 MG COMP
4.000	SIN UNIDAD	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - LORATADINA 10 MG COMP
20	SIN UNIDAD	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO -

		LORATADINA JARABE * 60 ML
16.000	SIN UNIDAD	ANTIHIPERTENSIVO - LOSARTAN 50 MG COMP
350	CADA UNO	ANTIPARASITARIO - MEBENDAZOL 100 MG COMP
80	CADA UNO	ANTIPARASITARIO - MEBENDAZOL SUSP * 30 ML
2.400	SIN UNIDAD	CORTICOSTEROIDE - MPREDNISONA 40 MG COMP
1.200	SIN UNIDAD	CORTICOESTEROIDE - MEPREDNISONA 8 MG COMP
80	CADA UNO	CORTICOESTEROIDE - MEPREDNISONA GOTAS
8.000	CADA UNO	HIPOGLUCEMIANTE ORAL - METFORMINA 500 MG COMP
3.200	CADA UNO	HIPOGLUCEMIANTE ORAL - METFORMINA 850 MG COMP
30	SIN UNIDAD	ANTIHIPERTIROIDEO - METIMAZOL 20 MG COMP (DANANTIZOL)
160	CADA UNO	ANTIEMETICO - METOCLOPRAMIDA 0.5 G/100 ML GOTAS ORALES
140	SIN UNIDAD	ANTIRREUMATICO - METOTREXATO 10 MG COMP
20	SIN UNIDAD	ANTIRREUMATICO - METOTREXATO 15 MG AMP
40	SIN UNIDAD	ANTIRREUMATICO - METOTREXATO 7.5 MG COMP
10	CADA UNO	SULFONAMIDA-QUIMIOTERAPICO - METRONIDAZOL 125 G/ 5 ML SUSP
400	CADA UNO	SULFONAMIDA-QUIMIOTERAPICO - METRONIDAZOL COMP VAGINALES
350	SIN UNIDAD	ANTIASMATICO ANTIALERGICO - MONTELUKAST 4 MG COMP
20	SIN UNIDAD	ANTIBIOTICOS - MUPIROCINA 2% CREMA
1.000	SIN UNIDAD	ANALGESICOS - NAPROXENO 500 MG COMP
200	CADA UNO	ANTIMICOTICOS - NISTATINA 100,000 UI COMP VAGINAL

10	CADA UNO	ANTIMICOTICOS - NISTATINA POMADA
20	CADA UNO	ANTIMICOTICOS - NISTATINA SUSP ORAL
120	SIN UNIDAD	ANTIINFECCIOSO - NITRIFURANTOINA 100 MG CAPSULAS
80	LITROS	ANTISEPTICO LOCAL - NITROFUZAZONA APOSITOS * 20
32.000	CADA UNO	ANTIULCEROSO - OMEPRAZOL 20 MG COMP
800	SIN UNIDAD	DIGESTIVO - PANCREATINA (CREON 25000) CAPSULAS
1.600	CADA UNO	ANALGESICOS - PARACETAMOL 1 G COMP
8.000	CADA UNO	ANALGESICOS - PARACETAMOL 500 MG COMP
100	CADA UNO	ANALGESICOS - PARACETAMOL GOTAS
45	CADA UNO	ANALGESICOS - PARACETAMOL JARABE
400	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - PENICILINA 1.500.000 COMP
150	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000 UI AMP IM
200	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - PENICILINA G BENZATINICA 2.400.000 UI AMP IM
80	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - PENICILINA JARABE
40	SIN UNIDAD	PEDICULICIDA - PERMETRINA 1% * 100 ML LOCION
80	SIN UNIDAD	PEDICULICIDA - PERMETRINA 5% * 100 ML EMULSION
40	CADA UNO	ANTIHEMORROIDAL - POMADA ANTIHEMORROIDAL (HIDROX+LIDOCAINA+ALUMINIO ZINC)
480	SIN UNIDAD	CLORURO DE POTASIO - POTASIO CLORURO 600 MG CAPSULAS (CONTROL K)
4	SIN UNIDAD	DESCONGESTIVO - PREDNISOLONA ACETATO 1G % + FENILEFRINA 0.12G% COLIRIO TIPO PREDNEFRIN FORTE
4.000	SIN UNIDAD	ANTIEPILEPTICO - PREGABALINA 75 MG COMP

360	SIN UNIDAD	PROGESTAGENO - PROGESTERONA 200 COMP VAG Y ORALES
200	SIN UNIDAD	ANTIHIPERTENSIVO - PROPRANOLOL 40 MG COMP
4	SIN UNIDAD	ANESTESICO LOCAL - PROPARACAINA 0.5% GOTAS OFT
300	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - RIFAXIMINA 400 MG COMP
800	SIN UNIDAD	HIPOCOLESTEROLMIANTE - ROSUVASTATINA 10 MG COMP
700	CADA UNO	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - SALBUTAMOL AEROSOL
500	CADA UNO	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - SALBUTAMOL GOTAS P/NEBULIZAR * 20 ML
25	SIN UNIDAD	SALES MINERALES - SALES DE REHIDRATACION ORAL * 27 G DOBRES
60	SIN UNIDAD	HORMONAS SEXUALES - SILDENAFIL 50 MG COMP
1.200	CADA UNO	ANTIPLATULENTO - SIMETICONA 200 MG COMP
1.200	SIN UNIDAD	HIPOCOLESTEROLMIANTE - SIMVASTATINA 10 MG
2.500	SIN UNIDAD	HIPOCOLESTEROLMIANTE - SINVASTATINA 20 MG
60	SIN UNIDAD	ANTICOLINERGICO - SOLIFENACINA 10 MG COMP
8	SIN UNIDAD	ANTIULCEROSO - SUCRALFATO SUSP * 200 ML
240	SIN UNIDAD	QUIMIOTERAPICO - SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA 400/80 MG COMP
40	SIN UNIDAD	QUIMIOTERAPICO - SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA JARABE * 100 ML
500	SIN UNIDAD	QUIMIOTERAPICO - SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA 800/160 MG COMP
1.600	CADA UNO	VITAMINA - SULFATO FERROSO 200 MG COMP
80	CADA UNO	VITAMINA - SULFATO FERROSO GOTAS
2.800	SIN UNIDAD	ANTIPROSTATICO - TAMSULOSINA 0.4 MG COMP

200	SIN UNIDAD	ANTIPROSTATICO - TERAZOSINA 5 MG COMP
60	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - TIMOLOL 0.5% GOTAS OFTALM
80	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - TOBRAMICINA 0.3% GOTAS OFTALM
50	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - TOBRAMICINA 0.3% + DEXAMETASONA 0.1% GOTAS OFT
3.200	CADA UNO	ANTIESPASMODICO - TRIMEBUTINA 200 MG COMP
12	SIN UNIDAD	MIDRIATICO - TROPICAMIDA 0.5% + FENILEFRINA 5% GOTAS OFTALM
250	SIN UNIDAD	ANTILITOGENICO - URSODESOXICOLICO ACIDO 300 MG COMP
240	SIN UNIDAD	SUPLEMENTO NUTRICIONAL - VITAL 1 * 800 G
96	SIN UNIDAD	SUPLEMENTO NUTRICIONAL - VITAL 2 * 800 G
60	CADA UNO	VITAMINA - VITAMINA ADC GOTAS ORALES
120	CADA UNO	ANTIESPASMODICO - DARIFENACINA 7.5 MG COMP

Artículo 5°: PLAZOS

Los plazos se contarán por días hábiles administrativos, salvo expresa mención en contrario en este pliego.

Artículo 6°: DOMICILIO

Al obtener el pliego, los interesados deberán constituir un domicilio especial dentro del radio del Partido de BOLIVAR y denunciar su domicilio real o sede social. Dichos domicilios se considerarán subsistentes mientras no se designen otros en su reemplazo. La comunicación de cambio de domicilio deberá hacerse en forma fehaciente y solo surtirá efecto luego del tercer día hábil subsiguiente a su recepción, salvo que se efectuara mediante presentación en el expediente licitatorio, en cuyo caso el nuevo domicilio regirá a partir del primer día hábil siguiente.

Artículo 7°: NOTIFICACIONES

Las notificaciones se efectuarán en alguna de las siguientes formas: a) Personalmente, en el expediente; b) Por cédula, que se diligenciará en el domicilio constituido; c) Por telegrama colacionado; d) Por carta documento;

e) Por correo electrónico. En el primer supuesto, se entregará al interesado, bajo constancia, copia del acto objeto de la notificación, mientras que en los restantes se acompañará dicha copia o, en su defecto, se transcribirá el acto objeto de la notificación. No obstante el adquirente deberá constatar personalmente el día 12 de Julio de 2022 en la Oficina de Compras, si han sido notificados debidamente de la totalidad de las circulares y aclaratorias; la no concurrencia se entenderá por conocimiento y aceptación de las mismas.

Artículo 8º: CONSULTAS

Solamente los adquirentes de este Pliego podrán efectuar consultas o pedir aclaraciones por escrito sobre el mismo, a cuyo fin deberán dirigirse a Av. Belgrano nº 11 Municipalidad de Bolívar, o por mail al correo electrónico, **compras@bolivar.gob.ar**. Las respuestas se notificarán a todos los adquirentes del Pliego, por el medio que el municipio considere apropiado. Los adquirentes deberán señalar durante el período de consulta, cualquier error u omisión o discrepancias en cantidades, conceptos o anotaciones en general, contenida en la documentación. No formulándose observaciones, se establece que la solución de esos errores que surjan en la documentación, queda a exclusivo criterio de la Municipalidad de Bolívar, quien resolverá de acuerdo al espíritu con que la adquisición fue proyectada y el adquirente no tendrá derecho a reclamación alguna por esos conceptos.

Artículo 9º: CERTIFICACIONES. TRADUCCIONES. LEGALIZACIONES

Toda vez que este pliego requiera certificación de firmas, ésta será hecha por notario o autoridad judicial, con exclusión de toda otra, salvo indicación en contrario en este pliego. Si la documentación exigida en la presentación de la oferta estuviera redactada en idioma distinto al español, deberá acompañarse su traducción, efectuada por traductor público matriculado, quedando exceptuados de este requisito los catálogos, folletos ilustrativos y especificaciones técnicas. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en sus originales o en copia certificada por notario o autoridad judicial, en testimonio expedido por autoridad competente.

Artículo 10º: JURISDICCION

Las cuestiones que se susciten con motivo de esta Licitación se ventilarán por ante el fuero en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Azul, de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 11º: OFERENTES

- 11.1 Podrán participar en esta Licitación personas físicas o jurídicas, domiciliadas en el país o en el exterior, con plena capacidad jurídica al efecto.
- 11.2 Si una presentación fuera efectuada por dos o más personas jurídicas, éstas deberán unificar personería designando un representante

común. Los cooferentes quedarán obligados solidariamente, y así lo consignarán expresamente en su presentación y/o en el poder que otorguen al representante común.

- 11.3 Si una presentación fuera efectuada por una Unión Transitoria de Empresas, se deberá acompañar el proyecto de contrato constitutivo y el compromiso irrevocable de sus miembros de constituir en forma definitiva la U.T.E., en caso de resultar ésta adjudicataria. Se acompañará también copia certificada de la decisión en tal sentido de los respectivos órganos societarios.
- 11.4 Las sociedades deberán acreditar las inscripciones en la AFIP, en el impuesto a las ganancias IVA, inscripción como empleadores e Ing. Brutos Pcia. de Buenos Aires.
- 11.5 No podrán ser oferentes: a) Quienes estén inhabilitados por condena judicial; b) Los quebrados, mientras estén rehabilitados; c) Quienes estén suspendidos o dados de baja en el Registro de Licitadores de la Nación o de la Provincia de Buenos Aires; d) Aquellos a quienes la Municipalidad de Bolívar les hubiera rescindido contrato por culpa de ellos, aunque dicha resolución no estuviera firme; e) Las personas jurídicas cuyo plazo de vigencia no supere (2) dos años a contar de la fecha de finalización del contrato, con sus respectivas prórrogas si las hubiere, objeto del presente llamado a Concurso.

Artículo 12º: FORMALIDADES DE LA OFERTA

- 12.1 La oferta se hará en idioma español, en forma computarizada, impresa o equivalente, salvándose toda raspadura, enmienda o interlineado. Será suscripta por el oferente, representante legal o apoderado, con identificación del firmante, quien rubricará cada una de las hojas que compongan la oferta, las que deberán ser foliadas. Los importes se expresarán en pesos de curso legal en la República Argentina, salvo que el pliego disponga expresamente que pueda hacerse en moneda extranjera, en cuyo caso se complementará este importe con el dato de su conversión a moneda de curso legal, indicando tipo de cambio utilizado, fecha de referencia de dicho cambio y fuente.
- 12.2 La PROPUESTA se hará en original y duplicado y se deberá presentar, en un sobre Papel Madera.
El original y las copias serán foliados y firmados por quien suscriba la presentación.
En caso de discrepancia entre ello, prevalecerá el original. Las ofertas contendrán un índice de su contenido y, de estar ella conformada por más de un cuerpo, éstos se identificarán numéricamente y el primero de ellos tendrá un índice general, mientras que los restantes lo tendrán de sus respectivos contenidos.

Artículo 13º: GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

- 13.1 Los oferentes garantizarán el mantenimiento de la oferta por un monto equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial.
- 13.2 Seguro de caución. Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la **Municipalidad de Bolívar**; b) En su texto identificarán la licitación de que se trata; c) Se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación; d) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y sus eventuales prórrogas; e) Se acompañará recibo de pago total emitido por la aseguradora, en el que conste que en caso de prórroga del periodo de mantenimiento de oferta, la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro.
- 13.3 Fianza bancaria. Las finanzas bancarias deberán llenar los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la **Municipalidad de Bolívar**; b) En su texto indicarán la licitación de que se trata. c) La institución bancaria se constituirá en fiadora lisa, llana y principal pagadora, con renuncia a los beneficios de división u excusión; d) Las firmas de los funcionarios actuantes estarán certificadas por el Banco Central de la República Argentina; e) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y al de sus eventuales prórrogas; f) Será condición que el Banco fiador renuncie expresamente a oponer cualquier compensación por crédito que tuviere o pudiera llegar a tener contra la Municipalidad de Bolívar o contra el oferente.
- 13.4 Pagaré certificado según artículo 9. A la vista a favor de la Municipalidad de Bolívar, en concepto de la Licitación Privada que corresponda.

Artículo 14º: PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en el lugar y día fijados en el decreto de convocatoria, y con anterioridad a la hora establecida al efecto. Si el día fijado no fuese laborable o hábil, por cualquier circunstancia, el límite de presentación y el acto de apertura se prorrogarán al primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. Las ofertas presentadas fuera de término no serán recibidas.

Se presentará en sobre cerrado en cuyo frente se pondrá la siguiente inscripción:

LICITACION PRIVADA Nº 20/2022- "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA SU UTILIZACIÓN POR PARTE DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. M. L. CAPREDONI", se agregará:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones firmado en todas sus fojas por el proponente.-
- b) La propuesta confeccionada en el Pedido de cotización adjunto.-
- c) Garantía de Mantenimiento de Oferta.-
- d) Se deberá detallar debidamente el nombre y apellido del proponente, domicilio y documento de identidad.- En caso en que el oferente sea una sociedad, deberá acompañarse: Escrituras y actas que acrediten la personería y capacidad de los firmantes de la oferta.- Balance General del último ejercicio, certificado por contador público nacional y Consejo Profesional de Ciencias Económicas.- Nota aclaratoria de constitución de domicilio legal dentro del radio de la Ciudad de Bolívar.
- e) Constancia de las inscripciones en la AFIP, en el impuesto a las ganancias IVA, inscripción como empleadores e Ing. Brutos Pcia. de Buenos Aires.

La propuesta económica deberá ser formulada en moneda nacional, incluyendo el I.V.A., sin discriminar, y no podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. No se aceptarán propuestas en moneda distinta.

Artículo 15º: EFECTOS DE LA PRESENTACION.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de toda la normativa que rige el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento

Artículo 16º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes mantendrán sus ofertas por el término de 10 días, a contar de la fecha de apertura de los sobres.

Artículo 17º: APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán abiertas en el Palacio Municipal, en el día y hora señalados en el Decreto de Llamado, con la presencia de los interesados que deseen asistir.- En primer término se verificará si las propuestas se ajustan al Pliego de Bases y Condiciones.- De todo lo actuado se redactará un acta dejando constancia de los nombres de los proponentes, de los precios que ofrecen, monto total, de las observaciones inherentes al acto que formularán los proponentes presentes. Una vez realizada ésta operación se dará lectura al acta, la que será firmada por la persona que haya presenciado el acto, los funcionarios y proponentes.-

Artículo 18º: ADJUDICACION:

La adjudicación se realizará dentro de los Diez días de la apertura y recaerá en la oferta más conveniente para la Municipalidad, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de las mismas. El respectivo contrato se perfeccionará al producirse la notificación de la Orden de Compra al adjudicatario.

En bienes o servicios estandarizados, o de uso común, cuyas características técnicas, puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá en principio, como oferta más conveniente la de menor precio.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas sin que ello acuerde derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos.

La adjudicación se realizará por renglón, debiendo recaer en la oferta admisible más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, y demás condiciones de la misma, y aunque fuere la única para ese renglón.

Artículo 19º: FIRMA DEL CONTRATO

Dentro de los tres días de notificado del decreto de adjudicación, el oferente adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato por un monto equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto de su oferta total, por el término de vigencia del contrato, la cual deberá ser debidamente certificada y sellada ante Escribano Público. La garantía se constituirá en el modo y forma previstos en el art. 13 de este pliego.

Artículo 20º: PLAZO DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO

El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos.

La adjudicación se realizará por renglón, debiendo recaer en la oferta admisible más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, y demás condiciones de la misma, y aunque fuere la única para ese renglón.

La entrega total de los bienes se efectuará en el plazo no mayor de Treinta (30) días, contados desde la notificación de la adjudicación.

Las condiciones de pago serán: 100% contra entrega total de los medicamentos licitados. Conjuntamente con la entrega de los medicamentos se deberán presentar los remitos correspondientes.

Artículo 21º: Si las propuestas presentadas y admitidas hubiere entre ellas dos o más igualmente ventajosas, se llamará a mejoras de precios entre ellas, fijándose día y hora de la nueva presentación, la oferta se entregará en sobre cerrado.

Artículo 22º: INCLUMPLIMIENTO - SANCIONES

En caso de un incumplimiento total, parcial, defectuoso o fuera de término, por parte del adjudicatario, la LICITANTE, previa intimación efectuada por la autoridad de aplicación para regularizar la situación dentro del término que fije al efecto, podrá optar por a) Demandar el cumplimiento del contrato, con más una multa diaria de 1% sobre el monto del mismo, o b) Declarar resuelto el contrato y ejecutar la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 23º: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO

La garantía del contrato cubre las responsabilidades emergentes del mismo y será devuelta al adjudicatario dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la fecha de la recepción provisoria de los bienes y siempre que justifique haber satisfecho las indemnizaciones de los daños y perjuicios que corren por su cuenta, si los hubiere.